# **CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES**

Conste por el presente documento que se firma por duplicado, el Convenio de Prácticas Profesionales, celebrado de conformidad con el artículo 13º y siguientes de la Ley Nº 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 007-2005-TR, que celebran entre LA EMPRESA y EL (LA) EGRESADO (A), identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

#### **CONDICIONES GENERALES:**

### A. LA EMPRESA

- Razón Social: Compañía Peruana de Radiodifusión S.A.
- RUC: 20100049008
- Domicilio: Jr. Montero Rosas 1099 Sta. Beatriz Lima
- Actividad Económica: Telecomunicaciones
- Representante: Jaime Alfredo Bedoya Camere
- Doc. de Identidad del representante: 08271025

## B. EL (LA) EGRESADO (A)

- Nombre: Jonathan Sergio Narváez Cuenca
- Doc. de Identidad : 47793117
- Nacionalidad: Peruana
- Fecha de Nacimiento: 11 de noviembre de 1992
- Sexo: Masculino
- Estado Civil: Soltero
- Domicilio: Héroes de San Juan, Sector 6, Mz. H, Lote 1 San Juan de Miraflores
- Ocupación materia de la capacitación: Arquitectura Digital
- Condición: Egresado
- Profesión Universitaria o Profesión Técnica: Ingeniería de Sistemas

### C. CONDICIONES DEL CONVENIO

- Plazo de duración: Desde el 01/01/2021 Hasta el 31/03/2021
- Días de las prácticas: Lunes a Viernes
- Horario de las prácticas: 9:00 am a 6:36 pm
- Subvención Económica: S/1,000
- Área donde se realiza las Prácticas Profesionales: Digital

## **CLÁUSULAS DEL CONVENIO:**

<u>PRIMERO</u>: La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur mediante comunicación de fecha 24 de Septiembre de 2020 presenta a **EL (LA) EGRESADO (A)** para que se le permita realizar sus Prácticas Profesionales en LA EMPRESA.

**SEGUNDO: EL (LA) EGRESADO (A)** manifiesta su interés en desarrollar sus Prácticas Profesionales para consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de su formación profesional, así como ejecutar su desempeño en una situación real de trabajo y con los fines de obtener el grado (o título)

correspondiente. Por su parte, **LA EMPRESA** acepta colaborar, tanto con el indicado Centro de Formación Profesional como con **EL (LA) EGRESADO (A)** en su tarea formativa, permitiéndole que realice su Práctica Profesional.

**TERCERO**: **EL (LA) EGRESADO (A)** desempeñará las actividades formativas en el área Digital, en el domicilio de la empresa ubicado en Jr. Montero Rosas 1099 Urb. Santa Beatriz – Lima de acuerdo a las condiciones generales señalados en el literal c).

**CUARTO:** Para efectos del presente convenio **LA EMPRESA**, se obliga a:

- 4.1) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a EL (LA) EGRESADO (A) dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
- 4.2) Emitir los informes que requiera el Centro de Formación Profesional en relación con las prácticas de **EL (LA) EGRESADO (A).**
- 4.3) No cobrar suma alguna por la Formación otorgada.
- 4.4) Pagar puntualmente a **EL (LA) EGRESADO (A)** una subvención económica convenida.
- 4.5) Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de **EL (LA) EGRESADO (A),** a través de ESSALUD o de un seguro privado con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.
- 4.6) Expedir la certificación de Prácticas Profesionales correspondiente.
- 4.7) Otorgar **EL (LA) EGRESADO (A)** una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis meses de duración continua de las prácticas.
- 4.8) Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionados cuando la duración de las prácticas sea superior a doce (12) meses teniendo en cuenta la acumulación de los periodos intermitentes que hubiera realizado el practicante.

**QUINTO:** Para efectos del presente convenio **EL (LA) EGRESADO (A),** se obliga a:

- 5.1) Suscribir el convenio de Prácticas con **LA EMPRESA** acatando las disposiciones formativas que se asigne.
- 5.2) Desarrollar sus Prácticas Profesionales con disciplina y responsabilidad.
- 5.3) Cumplir con el desarrollo del Plan de Prácticas que aplique **LA EMPRESA**;
- 5.4) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale **LA EMPRESA**.

<u>SEXTO:</u> LA EMPRESA ha contratado el seguro de Asistencia médica por enfermedad y accidentes personales para cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de **EL (LA) EGRESADO (A).** 

<u>SETIMO</u>: LA EMPRESA concederá a EL (LA) EGRESADO (A) una subvención económica mensual de S/1,000.00.

De conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 28518, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afecta al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de **LA EMPRESA**.

La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo de **EL (LA) EGRESADO (A),** salvo afiliación facultativa por parte de éste a un sistema pensionario.

**OCTAVO:** Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

- 8.1 Son causas de modificación del convenio:
  - a) Por acuerdo entre EL (LA) PRACTICANTE y LA EMPRESA.
- 8.2 Son causas de suspensión del convenio:
  - a) La enfermedad y el accidente comprobados, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 5 de la cláusula cuarta del presente convenio.
  - b) El permiso concedido por la empresa.
  - c) La sanción disciplinaria.
  - d) El caso fortuito o fuerza mayor.
- 8.3 Son causas de terminación del convenio:
  - a) El cumplimiento del plazo estipulado en el literal C, Condiciones del Convenio, de las Condiciones Generales.
  - b) El mutuo disenso entre EL (LA) PRACTICANTE y LA EMPRESA.
  - c) El fallecimiento de **EL (LA) PRACTICANTE**.
  - d) La invalidez absoluta permanente.
  - e) No guardar reserva de toda la información y/o documentación que **EL (LA) PRACTICANTE** conozca durante el desarrollo de la práctica.
  - f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL (LA) PRACTICANTE y específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio.
  - g) Por renuncia o retiro voluntario por parte de EL (LA) PRACTICANTE, mediante aviso a LA EMPRESA con antelación de 10 días hábiles.

**NOVENO:** Cualquiera de las partes se reserva el derecho de dar por concluido el presente convenio de manera inmediata en el momento que considere conveniente.

Cualquier modificación a lo expuesto en este convenio, requerirá de un acuerdo expreso entre las partes que lo celebran.

<u>DECIMO</u>: EL (LA) EGRESADO (A) declara conocer la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previsto

en el mismo y en el texto de la Ley N° 28518 y el Decreto Supremo N° 007-2005-TR.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en dos ejemplares; el primero para **LA EMPRESA**, el segundo para **EL (LA) EGRESADO (A)**, el tercero será puesto en conocimiento y registrado ante la Autoridad Administrativa de Trabajo dentro de los quince (15) días naturales de la suscripción, de lo que damos fe.

Suscrito en la ciudad de Lima, el primero de enero del año 2021.

EL PRACTICANTE LA EMPRESA